



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 122 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2023

*Inversiones-UEI, asimismo, designa al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de la Unidad formuladora de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones";*

Que, el literal del artículo 6.3 de la Directiva aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local que realiza las funciones de Unidades Formuladoras, así como a sus Responsables mediante el formato N° 02 Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones de la presente Directiva. Asimismo, registra a la Unidades Ejecutoras de Inversiones, así como a sus responsables, mediante al formato N° 03. Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones de la presente Directiva";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la vigencia de la presente resolución, a la Ing. YANETH ROCIO BERROSPI HUILLCA, como responsable de la Unidad Formuladora de la DRTCA, por el año fiscal 2023. Por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estratégica Vial (Dirección de Caminos), SDO, SDESLO, bajo responsabilidad administrativa y su materialización en su oportunidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Estratégica Vial (Dirección de Caminos), SDO, SDESLO e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 122 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 204-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre designación del responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1252, establece los órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: "Numeral 5.1. Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación de Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local. Numeral 5.5. las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda";

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector "designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora-UF, y Unidad Ejecutora de

